



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. SEB. DE BENALCAZAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 22.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001511

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	001	730239	Membrecías		15.220,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	001	730612	Capacitación a Servidores Públicos		3.760,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	001	731409	Libros y Colecciones		734,79-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		2.007,15-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		35.000,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	001	840104	Maquinarias y Equipos	8.358,92	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	001	840103	Mobiliarios	48.363,02	
TOTAL					56.721,94	56.721,94-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASLADO PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE No 0400000698



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. SEB. DE BENALCAZAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 22.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001511

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	IVETH AMORES COLECTORA (E)	IVETH AMORES COLECTORA (E)	DR. BENJAMIN QUIJANO RECTOR
FECHA:	22.11.2021	22.11.2021	22.11.2021

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0255-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario de Educación, Recreación y Deporte

Sr. Mgs. Richard Benjamin Quijano Peñafiel
Rector UEM "SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR"

Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero

ASUNTO: Solicitud de traspasos de créditos de Proyectos de Inversión Fortalecimiento Pedagógico UEM Benalcazar

De mi consideración:

Con un atento saludo, me refiero al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01638-M, mediante el cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte solicita el informe de traspaso de Crédito a esta Secretaría, para lo cual me permito remitir el Informe de Traspaso de Crédito No. SGP-DMPD-2021-048, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo, por lo que se solicita gestionar la disponibilidad del sistema pertinente, para tal efecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SERD-2021-01638-M

Anexos:

- 002_informe_solicitud_traspasos_de_creditos_inversiOn_(1)-signed-signed.pdf
- Copia de matriz_de_afectaciOn_de_traspasos_uemsb.xlsx
- GADDMQ-SERD-UEMSB-2021-0233-M.pdf
- matriz_de_afectaciOn_de_traspasos_uemsb-signed.pdf
- serd_informe_solicitud_traspasos_de_creditos_inversiOn.pdf
- uemsb_anexo_poa_actualizacion_mi_ciudad_(1)-signed-1.pdf
- Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2021-048.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Paulina Elizabeth Tipan Villacis
Directora Metropolitana de Planificación Para el Desarrollo (E) - Funcionario Directivo 5

Sr. Mgs. Jitler Nicolay Castellanos Ayala
Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Educación

Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0255-M

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIELA VERENICE ORQUERA CARRANCO	gvoc	SGP-DMPD	2021-11-19	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2021-11-19	



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2021-048

Sector: Educación

Dependencia Requirente: Unidad Educativa Metropolitana Sebastián de Benalcázar

Fecha de Elaboración: 19-11-2021

BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C de fecha 08 octubre de 2020, se emiten las "DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021".
- Mediante resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021.
- Mediante Resolución No. A 003-2021, de fecha 15 de enero 2021, se emiten los "LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19"
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021".
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, de fecha 29 de enero 2021 suscrito por el Ing. Lenin Patricio Muñoz Álvarez, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (E), se emitieron los "Lineamientos para Traspasos de Créditos - POA 2021".
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de fecha 10 de mayo 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, se emite la sustitución de las "Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021".
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0653-O, de 02 de junio 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, de asunto "*Modificación Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021" se adjunta el "Anexo con las Normas Técnicas modificadas"*.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 005-2020, sancionada el 14 de octubre de 2021, se aprueba la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 004-2021 del 09 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021.

ANTECEDENTES.-

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSBB-2021-0233-M de 12 de noviembre de 2021, la Unidad Educativa Metropolitana Sebastián de Benalcázar remite a la Secretaría de Educación la documentación pertinente a la Solicitud de traspasos de créditos de Proyectos de Inversión Fortalecimiento Pedagógico SERD – UEMSBB con el fin de cumplir las actividades planificadas para el mes de noviembre 2021.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01638-M de 16 de noviembre de 2021, en donde la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte remite a la Secretaría General de Planificación los documentos habilitantes para solicitar la emisión del informe que viabiliza el traspaso requerido por la Unidad Educativa Metropolitana Sebastián de Benalcázar.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Crterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas	X	
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		
Existen modificaciones programáticas		X
Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)	X	
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La Unidad Educativa Metropolitana Sebastián de Benalcázar preparándose para la próxima presencialidad de todo el personal compuesto por docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia, entre otros en las jornadas educativas, y, luego de haber realizado con las áreas administrativas y pedagógicas un análisis pormenorizado de necesidades y prioridades urgentes de, necesita disponer de insumos y equipos de bioseguridad, equipos de radio comunicación y de mobiliario para la oferta educativa existente y la nueva que desde este año con la sección vespertina cuenta con cuatro paralelos de octavo año de Educación General Básica Superior.
- Los movimientos presupuestarios planteados no implican eliminación, modificación o creación de actividades, y en lo que se refiere a las metas y productos tampoco sufren modificaciones.
- El traspaso de crédito se motiva después de analizar los remanentes en las partidas de los proyectos de inversión, además que por ser un caso excepcional donde los recursos existentes dentro del gasto corriente producto de la retención del 100% del IVA aplicados sobre la base de los Acuerdos 74 y 75 del Ministerio de Finanzas y Resolución NAC-37 del SRI, pueden cubrir necesidades prioritarias y urgentes presentadas en el gastos de inversión y que se presentan ante el retorno a la presencialidad de los/as estudiantes que se integran a finales del mes de noviembre a la unidad educativa metropolitana, se realiza el traspaso de crédito de gasto corriente a inversión para la adquisición de bienes: termómetros, equipos de radio comunicación, archivos rodantes, casilleros para la sección vespertina y armarios portallaves.
- El techo de los programas: Subsistema Educativo Municipal y Fortalecimiento Institucional se modifica y de igual manera sucede con los proyectos: Fortalecimiento Pedagógico y Gastos

Administrativos, aun así no afecta en el +/- 20% del total de los proyectos, como tampoco los objetivos y metas de los proyectos.

- Proyecto Fortalecimiento Pedagógico
 - La actividad: Proyecto del bachillerato que está dentro del producto: Planificación institucional ejecutada sufre una disminución de USD 19.714,79
 - En la actividad: Ejecución de procesos de gestión administrativa que está dentro del producto: Planificación institucional se requiere un aumento de USD 54.714,79
- Proyecto Gastos Administrativos
 - En la actividad: Pago de servicios generales que está considerada dentro del producto: Gastos Administrativos Ejecutados se reduce su presupuesto en USD 35.000,00

No existen modificaciones programáticas que afecten a productos y actividades existentes, que se resumen en:

ÁREA	SECTOR	ENTIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE	PARTIDA	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
SOCIAL	EDUCACIÓN	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	LOGRAR QUE EL 65% DE ESTUDIANTES SEAN PROMOVIDOS	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EJECUTADA	PROYECTO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL	001	730239	-8.358,92	
SOCIAL	EDUCACIÓN	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	LOGRAR QUE EL 65% DE ESTUDIANTES SEAN PROMOVIDOS	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EJECUTADA	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	001	840104		8.358,92
SOCIAL	EDUCACIÓN	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	LOGRAR QUE EL 65% DE ESTUDIANTES SEAN PROMOVIDOS	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EJECUTADA	PROYECTO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL	001	730239	-6.861,04	
SOCIAL	EDUCACIÓN	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	LOGRAR QUE EL 65% DE ESTUDIANTES SEAN PROMOVIDOS	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EJECUTADA	PROYECTO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL	001	730612	-3.760,00	
SOCIAL	EDUCACIÓN	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	LOGRAR QUE EL 65% DE ESTUDIANTES SEAN PROMOVIDOS	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EJECUTADA	PROYECTO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL	001	721409	-734,79	
SOCIAL	EDUCACIÓN	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	LOGRAR QUE EL 65% DE ESTUDIANTES SEAN PROMOVIDOS	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EJECUTADA	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	001	840107	-2.007,15	
SOCIAL	EDUCACIÓN	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	EJECUTAR EL 100% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTADOS	PAGO DE SERVICIOS GENERALES	002	530209	-35.000,00	
SOCIAL	EDUCACIÓN	UEM SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	LOGRAR QUE EL 65% DE ESTUDIANTES SEAN PROMOVIDOS	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL EJECUTADA	EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	001	840103		48.363,01
TOTAL										-56.721,84	56.721,84

CONCLUSIÓN.-

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos, por lo que se emite el informe programático FAVORABLE del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, procesos precontractuales y contractuales de los recursos asignados en el POA y la correcta ejecución de los proyectos.

PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS
Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS
Fecha: 2021.11.19 18:47:41 -05'00'

Mgs. Paulina Tipán

**DIRECTORA METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (ENCARGADA)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Ing. Gabriela Orquera	Analista de Planificación para el Desarrollo	GABRIELA VERENICE ORQUERA CARRANCO	19/11/2021



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01638-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General de Planificación

ASUNTO: Solicitud de traspasos de créditos de Proyectos de Inversión Fortalecimiento Pedagógico UEM Benalcazar

De mi consideración:

Con atento saludo me dirijo a usted con el fin de remitir, el informe favorable de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, como ente rector del sector, para que se remitir el informe de viabilidad del traspaso de crédito requerido por la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Referencias:

- GADDMQ-SERD-UEMSBB-2021-0233-M

Anexos:

- 002 INFORME SOLICITUD TRASPASOS DE CREDITOS INVERSIÓN (1)-signed-signed.pdf
- MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS UEMSBB.xlsx
- MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS UEMSBB-signed.pdf
- UEMSBB ANEXO POA ACTUALIZACION MI CIUDAD (1)-signed.pdf
- SERD informe_solicitud_traspasos_de_creditos_inversiÓN.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Bayron Temístocles Ullauri Arévalo	btua	SERD-DMPPE	2021-11-16	
Revisado por: Jitler Nicolay Castellanos Ayala	JNCA	SERD-DMPPE	2021-11-16	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	LACG	SERD	2021-11-16	



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01638-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021



Documento Firmado
electrónicamente por
LUIS ALBERTO
CALLE GUTIERREZ

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

SERD – UEMSB- INF - 2021

Nro. 002

A. INFORME ENTE RECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Nombre de la Dependencia Municipal / Entidad Dependiente: Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar

1.2 Identificación del tipo de Dependencia

Ente Dependiente

Administración Central

1.3 Naturaleza del Traspaso de Créditos:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
1. Dentro de la misma Dependencia	X	
2. Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
3. Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
4. Movimiento sin afectación presupuestaria		X
5. Modificación Programática (casos excepcionales)		X
6. Traspaso de crédito corriente, otros (casos no previstos)		X
7. Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)	X	
8. Entes adscritos		X

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 09 de diciembre del 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio 2021 emitidos por el Administrador General mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-0, del 20 de enero de 2021.
- Resolución Nro. A-003-2021 sobre Lineamientos para la Planificación y Ejecución presupuestaria, optimización del gastos y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia el COVID-19.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C sobre Lineamientos para traspasos de crédito PAO 2021, del 29 de enero de 2021.

3. ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, cuya misión es **“Somos una Unidad Educativa Municipal que formamos holísticamente a seres humanos de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Internacional y Educación Básica Superior Extraordinaria, con mentalidad nacional e internacional, aplicando estrategias de liderazgo, inclusión, innovación, trabajo**

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		
FORMATO SGP DMCSE INF-001	VERSION: 03	FECHA: 28/10/2020

en equipo, sostenibilidad y sustentabilidad del ambiente al servicio de la niñez, adolescencia y juventud del GAD-DMQ”, ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de las diferentes modalidades de enseñanza a través de la gobernanza, vigilancia, control administrativo – académico y garantiza el derecho a una educación de calidad a través de la provisión de servicios de atención colectiva e individual a nivel interno y externo.

Luego del análisis realizado me permito indicar lo siguiente:

Por ser caso excepcional donde los recursos existentes dentro del gasto corriente producto de la retención del 100% del IVA aplicados sobre la base de los Acuerdos 74 y 75 del Ministerio de Finanzas y Resolución NAC-37 del SRI, pueden cubrir necesidades prioritarias y urgentes presentadas en los gastos de inversión y que se presentan ante el retorno a la presencialidad de los/as estudiantes que se integran en noviembre a este centro educativo, se realiza el traspaso de crédito de gasto corriente a inversión.

La finalidad de los traspasos de crédito solicitado, principalmente se lo realiza para la adquisición de bienes que se detallan a continuación:

1. ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS CON PANTALLA DE TENSIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL Y DISPENSADORES DE ALCOHOL AUTOMÁTICO Y DE GEL CON PEDESTAL COMO PARTE DE LOS INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UEMSB
2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL COMITÉ DE RIESGOS PARA LA UEMSB
3. FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ARCHIVOS RODANTES PARA LAS OFICINAS: SECRETARIA GENERAL, Y COLECTURIA
4. ADQUISICIÓN DE CASILLEROS METÁLICOS PARA ESTUDIANTES DE OCTAVO AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA – SECCIÓN VESPERTINA DE LA UEMSB
5. ADQUISICIÓN DE ARMARIO PORTALLAVES DE LAS AULAS, AREAS ADMINISTRATIVAS, AREAS PEDAGÓGICAS, MÉDICA Y COMPLEJOS DEPORTIVOS DE LA UEMSB

4. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El traspaso de crédito de una partida presupuestaria del gasto ADMINISTRATIVO a INVERSIÓN y de partidas presupuestarias del gasto de INVERSIÓN para los procesos de adquisición de bienes detallados en este informe guardan relación con la estructura programática del POA 2021 a nivel de meta/ producto/ obra y o actividad, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del Proyecto Fortalecimiento Pedagógico.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Los requerimientos realizados por la UEM Benalcazar aportarán significativamente al retorno a la presencialidad de los estudiantes:

- Adquisición de termómetros con pantalla de tensión de temperatura corporal y dispensadores de alcohol automático y del gel con pedestal como parte de los insumos de bioseguridad para el retorno a la presencialidad de los estudiantes de la UEMSB.
- Adquisición de equipos de radio comunicación para el comité de gestión de riesgos de la unidad educativa municipal Sebastián de Benalcázar
- Fabricación, instalación y mantenimiento de un sistema de archivos rodantes para las oficinas: secretaria general, inspección general y colecturía
- Adquisición de casilleros metálicos para estudiantes de octavo año de educación general básica – sección vespertina de la UEMSB

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>gobierno.ella.org</small>
FORMATO: SGP-DMCSE-INF-001	VERSION: 03	FECHA: 28/10/2020

La Unidad Educativa gracias a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Educación ya cuenta para este año lectivo 2021-2022 con la jornada vespertina, misma que al iniciar requiere además de este equipamiento.

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Considerando la estructura presupuestaria que tiene la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar en su cédula de gastos presupuestaria con corte al 12 de noviembre de 2021, la nueva composición presupuestaria del traspaso cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Por ser caso excepcional donde los recursos existentes dentro del gasto corriente producto de la retención del 100% del IVA aplicados sobre la base de los Acuerdos 74 y 75 del Ministerio de Finanzas y Resolución NAC-37 del SRI, pueden cubrir necesidades prioritarias y urgentes presentadas en el gasto de inversión y que se presentan ante el retorno a la presencialidad de los/as estudiantes que se integran en noviembre a este centro educativo, se realiza el traspaso de crédito de gasto corriente a inversión
- Las partidas presupuestarias cuentan con la disponibilidad de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos en el numeral 7 de este informe quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

7. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad y SIPARI.
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.
3. Matriz de traspasos de créditos por centro gestor y posición presupuestaria, la misma que contiene la información consolidada a nivel de proyecto y partida presupuestaria.

8. CONCLUSIONES

1. Por ser caso excepcional donde los recursos existentes dentro del gasto administrativo producto de la retención del 100% del IVA aplicados sobre la base de los Acuerdos 74 y 75 del Ministerio de Finanzas y Resolución NAC-37 del SRI, pueden cubrir necesidades prioritarias y urgentes presentadas en el gastos de inversión y que se presentan ante el retorno a la presencialidad de los/as estudiantes que se integran en noviembre a este centro educativo, se realiza el traspaso de crédito de gasto corriente a inversión
2. El traspaso de crédito corresponde también a partidas presupuestarias dentro del Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico
3. El traspaso de crédito va acorde con la estructura programática del POA 2021.

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>general@stn.gob.pe</small>
FORMATO: SGP-DMCSP-INF-003	VERSIÓN: 03	FECHA: 28/10/2020

4. Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
5. La justificación financiera establece que existe disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias respectivas

9. PRONUNCIAMIENTO

PRONUNCIAMIENTO ENTE RECTOR

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021, por lo que, en mi calidad de Secretario o ente rector del Sector Social, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALBERTO
CALLE
GUTIERREZ**

f) -----

MGs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario de Educación, Recreación y Deporte
Fecha: 15/11/2021

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Bayron Ullauri	Técnico de planificación	 Firmado electrónicamente por: BAYRON TEMISTOCLES ULLAURI AREVALO
Revisado por:	Luis Torres	Coordinador de planificación	 Firmado electrónicamente por: LUIS ALFONSO TORRES VIZUETE
Aprobado por:	Nicolay Castellanos	Director de Políticas y Planeamiento Educativo	 Firmado electrónicamente por: JITLER NICOLAY CASTELLANOS AYALA

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2021-0233-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario de Educación, Recreación y Deporte

ASUNTO: Solicitud de traspasos de créditos de Proyectos de Inversión Fortalecimiento Pedagógico a SERD - UEMSB- Cumplir actividades planificadas noviembre 2021.

De mi consideración:

- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio 2021 emitidos por el Administrador General mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-0, del 20 de enero de 2021.
- Resolución Nro. A-003-2021 sobre Lineamientos para la Planificación y Ejecución presupuestaria, optimización del gastos y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia el COVID-19.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C sobre Lineamientos para traspasos de crédito PAO 2021, del 29 de enero de 2021.
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio 2021 emitidos por el Administrador General mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-0, del 10 de mayo de 2021.

La Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar cuenta con los niveles y modalidades de estudio de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Internacional y Educación Básica Superior Extraordinaria, dentro del proyecto Fortalecimiento Pedagógico este centro educativo procura implementar acciones para el mejoramiento continuo de toda la oferta educativa que maneja, procesos administrativos para un continuo mejoramiento del servicio tanto interno como externo, talleres de capacitación docente para mejorar el desempeño profesional y mejoramiento de la infraestructura tanto física como tecnológica a fin de coadyuvar en la consecución de los estándares educativos institucionales y nacionales, es por eso que para dar cumplimiento a las actividades planificadas que permitirán dar continuidad y refuerzo a las tareas de este proyecto, la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar necesita realizar los siguientes procesos de adquisición de bienes:

1. ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS CON PANTALLA DE TENSIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL Y DISPENSADORES DE ALCOHOL AUTOMÁTICO Y DE GEL CON PEDESTAL COMO PARTE DE LOS INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A LA

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2021-0233-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

PRESENCIALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UEMSB

2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL COMITÉ DE RIESGOS PARA LA UEMSB
3. FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ARCHIVOS RODANTES PARA LA OFICINAS: SECRETARIA GENERAL, Y COLECTURIA
4. ADQUISICIÓN DE CASILLEROS METÁLICOS PARA ESTUDIANTES DE OCTAVO AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA – SECCIÓN VESPERTINA DE LA UEMSB
5. ADQUISICIÓN DE ARMARIO PORTALLAVES DE LAS AULAS, AREAS ADMINISTRATIVAS, AREAS PEDAGÓGICAS, MÉDICA Y COMPLEJOS DEPORTIVOS DE LA UEMSB

Estos procesos permitirán seguir cumpliendo con el principio de la calidad para formar estudiantes con capacidades de saber conocer, saber ser y saber actuar con espíritu empresarial y con suficiente capacidad de resolver problemas por si solos en beneficio de la comunidad que propicie el cambio social, por lo que estos procesos que forman parte del proyecto Fortalecimiento Pedagógico se sustenta en los componentes de Gestión Pedagógica, Gestión Administrativa, Infraestructura y Servicios del PEI, donde se establecen estándares que deben cumplirse para alcanzar la misión y visión de la Institución en concordancia con la propuesta pedagógica el PCI, el Código de Convivencia Institucional y el proyecto PMDOT 2019 - 2023

Conforme a los antecedentes, solicito a usted señor/a Secretario/a que en su calidad de ente rector del sector Social, emita su criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión, en cumplimiento de los Lineamientos establecidos para este objetivo, y emitidos con Oficio Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C sobre Lineamientos para traspasos de crédito POA 2021, del 29 de enero de 2021.

Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de Proyectos de Inversión Fortalecimiento Pedagógico: SERD – UEMSB – INF-2021 Nro. 002, suscrito por mi persona, en físico y PDF editable.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, en formato Excel.
3. Información física que corresponde a la justificación técnica y financiera.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSBB-2021-0233-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Richard Benjamín Quijano Peñafiel
RECTOR UEM "SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR"

Anexos:

- 002 INFORME SOLICITUD TRASPASOS DE CREDITOS INVERSIÓN (1)-signed-signed.pdf
- MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS UEMSBB.xlsx
- MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS UEMSBB-signed.pdf
- UEMSBB ANEXO POA ACTUALIZACION MI CIUDAD (1)-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General de Planificación

Sra. Ing. Iveth Paola Amores Sevilla
Servidor Municipal

Sr. Mgs. Bayron Temístocles Ullauri Arévalo
Técnico de Planificación

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Iveth Paola Amores Sevilla	ia	SERD-UEMSBB	2021-11-12	
Aprobado por: Richard Benjamín Quijano Peñafiel	RBQP	SERD-UEMSBB	2021-11-12	



INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

A. INFORME DEPENDENCIA REQUERENTE

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Nombre de la Dependencia Municipal / Entidad Dependiente: Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar

1.2 Identificación del tipo de Dependencia

Ente Dependiente Administración Central

1.3 Naturaleza del Traspaso de Créditos:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
1. Dentro de la misma Dependencia	X	
2. Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
3. Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
4. Movimiento sin afectación presupuestaria	X	
5. Modificación Programática (casos excepcionales)		X
6. Traspaso de crédito corriente, otros (casos no previstos)		X
7. Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)	X	
8. Entes adscritos		X

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 09 de diciembre del 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio 2021 emitidos por el Administrador General mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-0, del 20 de enero de 2021.
- Resolución Nro. A-003-2021 sobre Lineamientos para la Planificación y Ejecución presupuestaria, optimización del gastos y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia el COVID-19.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C sobre Lineamientos para traspasos de crédito PAO 2021, del 29 de enero de 2021.

3. ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, cuya misión es **“Somos una Unidad Educativa Municipal que formamos holísticamente a seres humanos de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Internacional y Educación Básica Superior Extraordinaria, con**

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		
FORMATO: SGP-DMQSE-INF-001	VERSION: 03	FECHA: 28/10/2020

mentalidad nacional e internacional, aplicando estrategias de liderazgo, inclusión, innovación, trabajo en equipo, sostenibilidad y sustentabilidad del ambiente al servicio de la niñez, adolescencia y juventud del GAD-DMQ”, ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la diferentes modalidades de enseñanza a través de la gobernanza, vigilancia, control administrativo – académico y garantiza el derecho a una educación de calidad a través de la provisión de servicios de atención colectiva e individual a nivel interno y externo.

Dentro de sus procesos administrativos y pedagógicos se establecen como un objetivo estratégico de acción, el mejoramiento de la infraestructura y control del equipamiento de su institución para un buen desarrollo de las políticas de funcionamiento.

En este orden, y próximos a la presencialidad de todo el personal compuesto por docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia, entre otros; y, luego de haber realizado con las áreas administrativas y pedagógicas un análisis pormenorizado de necesidades y prioridades urgentes de atender las que se encuentran sustentadas con los respectivos informes técnicos, necesita disponer de insumos y equipos de bioseguridad, equipos de radio comunicación y de mobiliario para la oferta educativa existente y la nueva que desde este año con la sección vespertina cuenta con cuatro paralelos de octavo año de Educación General Básica Superior, y que se necesita para realizar un trabajo interrelacionado con toda la comunidad educativa sin la interrupción de su cartera de servicios por falta de infraestructura inadecuada y escasos de servicios, insumos y o equipos que no permitan un excelente desempeño, para brindar un servicio de calidad que beneficien el buen desarrollo de las políticas de funcionamiento de este centro educativo

Por lo que luego del análisis realizado me permito indicar lo siguiente:

Por ser caso excepcional donde los recursos existentes dentro del gasto corriente producto de la retención del 100% del IVA aplicados sobre la base de los Acuerdos 74 y 75 del Ministerio de Finanzas y Resolución NAC-37 del SRI, pueden cubrir necesidades prioritarias y urgentes presentadas en el gastos de inversión y que se presentan ante el retorno a la presencialidad de los/as estudiantes que se integran en noviembre a este centro educativo, se realiza el traspaso de crédito de gasto corriente a inversión.

La finalidad de los traspasos de crédito solicitado, principalmente se lo realiza para la adquisición de bienes que se detallan a continuación:

1. ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS CON PANTALLA DE TENSIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL Y DISPENSADORES DE ALCOHOL AUTOMÁTICO Y DEL GEL CON PEDESTAL COMO PARTE DE LOS INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UEMSB
2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL COMITÉ DE RIESGOS PARA LA UEMSB
3. FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ARCHIVOS RODANTES PARA LA OFICINAS: SECRETARIA GENERAL, Y COLECTURIA
4. ADQUISICIÓN DE CASILLEROS METÁLICOS PARA ESTUDIANTES DE OCTAVO AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA – SECCIÓN VESPERTINA DE LA UEMSB
5. ADQUISICIÓN DE ARMARIO PORTALLAVES DE LAS AULAS, AREAS ADMINISTRATIVAS, AREAS PEDAGÓGICAS, MÉDICA Y COMPLEJOS DEPORTIVOS DE LA UEMSB

Todas estas necesidades guardan concordancia con sus competencias y aporta al cumplimiento del Plan de Gobierno 2019-2023 del Alcalde Dr. Jorge Yunda, sin dejar de señalar que existe la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias respectivas

4. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		
FORMATO_SGP_DMCSL_INF_001	VERSION 01	FECHA: 28/10/2020

El traspaso de crédito de una partida presupuestaria del gasto corriente a inversión y de partidas presupuestarias del gasto de inversión para los procesos de adquisición de bienes detallados en este informe guardan relación con la estructura programática del POA 2021 a nivel de meta/ producto/ obra y o actividad, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del Proyecto Fortalecimiento Pedagógico, que procura implementar acciones para el fortalecimiento de las diferentes modalidades de estudio que la institución educativa oferta para la ciudadanía; así como de sus procesos pedagógicos y administrativos con la finalidad de alcanzar los estándares educativos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

En este orden y una vez identificada las necesidades producto de un análisis pormenorizado basado en consideraciones prácticas y criterios básicos emanados por normativa vigente, el nuevo incremento en las partidas presupuestarias 840104 Maquinarias y Equipos cuya denominación corresponde a Bienes de Larga Duración y 840103 Mobiliarios cuya denominación corresponde a Bienes de Larga Duración del gasto de inversión permitirán a la Institución contar con nueva infraestructura moderna que permitirá a los/as estudiantes y docentes desarrollar un ámbito social y educativo necesario e indispensable en el mundo globalizado que vive hoy por hoy el sector educativo y que se encuentran desarrollados en el marco de la política del buen vivir

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS CON PANTALLA DE TENSIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL Y DISPENSADORES DE ALCOHOL AUTOMÁTICO Y DEL GEL CON PEDESTAL COMO PARTE DE LOS INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UEMSB

El artículo 26 de la Constitución de la República, que establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantizar la igualdad e inclusión social, condiciones indispensables para el buen vivir y además al Artículo 347, de la misma norma, determina que es responsabilidad del Estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.

En la misma ley , en su artículo 227 establece que la administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

Según la OMS y la OPS “Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020.”

“El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas.”

El art. 259 de la Ley Orgánica de la Salud, señala como emergencia “(.....) emergencia sanitaria.- es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables. La emergencia sanitaria deberá ser declarada por el Presidente de la República, conforme lo manda la Constitución Política)

El artículo 32 de la Constitución de la República 2008, señala en su acápite sobre la salud: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.

La Corte Interamericana De Derechos Humanos en su “DECLARACIÓN 1/20 9 DE ABRIL DE 2020, SOBRE COVID-19 Y DERECHOS HUMANOS: LOS PROBLEMAS Y DESAFÍOS DEBEN SER ABORDADOS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y RESPETANDO LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES señala dentro de sus declaraciones considerar: “En estos momentos, especial énfasis adquiere garantizar de manera oportuna y apropiada los derechos a la vida y a la salud de todas las personas bajo la jurisdicción del Estado sin discriminación alguna, incluyendo a los adultos mayores, las personas migrantes, refugiadas y apátridas, y los miembros de las comunidades indígenas. El derecho a la salud debe garantizarse respetando la dignidad humana y observando los principios fundamentales de la bioética, de conformidad con los estándares interamericanos en cuanto a su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, adecuados a las circunstancias generadas por esta pandemia. Por lo señalado, las trabajadoras y trabajadores de la salud deberán ser proveídos de los insumos, equipos, materiales e instrumentos que protejan su integridad, vida y salud, y que les permita desempeñar su labor en términos razonables de seguridad y calidad”.

Conforme lo establece el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decisión 584, Obligaciones de los empleadores, artículo 11 Literal b): “Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos”; y lo señalado en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y/o servidores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, artículo 66. DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS. Numeral 2. “Todo trabajador expuesto a virus, hongos, bacterias, insectos, ofidios, microorganismos, etc., nocivos para la salud, deberán ser protegidos en la forma indicada por la ciencia médica y la técnica en general”; el empleador público y privado en coordinación con los responsables de la gestión en prevención de riesgos laborales, salud en el trabajo, talento humano o quien hiciere sus veces, están llamados a cooperar en la adopción de las medidas de prevención y control durante la emergencia sanitaria nacional y posterior a ella, mediante la evaluación y control del riesgo a la exposición al virus SARS-CoV-2, pues el contacto con el virus no solo afecta a entornos de trabajo sanitarios si no también, no sanitarios”.

En el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su numeral 1) dice: “La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente”.

Con estos antecedentes y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de la comunidad educativa integrada por docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia y personas que acuden diariamente a las instalaciones de la institución, se hace necesario, prioritario y urgente dotar de equipos de prevención de contagio por la COVID 19, los que permitirán dar continuidad a las actividades planificadas para la retornalidad a la presencialidad que por disposición Ministerial los estudiantes y personal docente retornarán a sus actividades, el 28 de noviembre del 2021 a las aulas.

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		
FORMATO SGP-DMCSE-IMP-001	VERSION 03	FECHA: 28/10/2020

ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR

En base al Artículo 26 de la Constitución de la República, que *establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantizar la igualdad e inclusión social, condiciones indispensables para el buen vivir.*

El Art. 227 de la Constitución de la República establece que *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Así mismo los Arts. 238 de la Constitución de la República y 5 del COOTAD, *“los GADs gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En complemento, el art. 6 letra a. del Código Orgánico de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”.*

En alcance a la misma ley, en el Art. 347, numeral 1 menciona que será responsabilidad del Estado: *“Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”.*

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, dice *“el Estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas”.*

El código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 8 establece *“.....(...) el Estado y la Sociedad formularán y aplicarán Políticas Públicas y Económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna”.*

El código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 11 y 50 establece *“el interés superior del niño como un principio que está patentado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como, dispone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las Instituciones Públicas y Privadas el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento, respetando la integridad personal, física, psicológica, afectiva y sexual”.*

El código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 57 señala, que *“el Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo”.*

El Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, en el eje de los *“Derechos para todos durante toda una vida”, se garantiza el acceso a la educación básica y bachillerato como universal en el país para todos”.*

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, dentro de su Plan Estratégico de Desarrollo, dentro de su Política S3, señala *“Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Quito, tiene como competencia planificar, construir y mantener la infraestructura física y los requerimientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo a la ley”.*

La Constitución de la República, como el COOTAD, establece como competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la planificación del desarrollo estratégico de sus circunscripciones y los correspondientes planes de ordenamiento territorial. Este mandato involucra entonces una articulación entre los objetivos del desarrollo sostenible–ambiental, económico y social – y la forma de organizar el territorio.

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>grande estrategia</small>
FORMATO SGP-DMQSE-INF-001	VERSION 03	FECHA: 28/10/2020

En el caso de la educación la que se encuentra inmersa dentro del eje social, la política está dirigida a promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Quito que busca gestionar la garantía de la educación de la población Quiteña articulada con el Sistema de Educación, a través del fortalecimiento y sostenimiento del sistema educativo municipal y el incremento de la cobertura educativa del Sistema Municipal de Educación en modalidades formales y alternativas.

En este orden la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, cuya misión es “Somos una Unidad Educativa Municipal que formamos holísticamente a seres humanos de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Internacional y Educación Básica Superior Extraordinaria, con mentalidad nacional e internacional, aplicando estrategias de liderazgo, inclusión, innovación, trabajo en equipo, sostenibilidad y sustentabilidad del ambiente al servicio de la niñez, adolescencia y juventud del GAD-DMQ”, ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la diferentes modalidades de enseñanza a través de la gobernanza, vigilancia, control administrativo –académico y garantiza el derecho a una educación de calidad a través de la provisión de servicios de atención individual a personas internas y externas.

Dentro de los principios básicos para RRD (Reducción de Riesgos de Desastres) de educación dentro del Plan Nacional Para la Reducción de Riesgos de Desastres en Educación se estable:



Fuente: Naciones Unidas, 2015

La Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar cuenta con el Comité Institucional de Gestión de Riesgos, aproximadamente hace trece años, este Comité integrado por personal administrativo, docente y médico de la institución está encargado de precautelar, monitorear y controlar que la infraestructura disponga con el equipamiento y recursos necesarios que permitan cumplir con las medidas de seguridad determinadas según los estándares.

Es importante señalar que en estos tres últimos años la institución ha venido trabajando en la dotación de insumos y equipamientos para la infraestructura a fin de mitigar los diferentes lugares donde la institución tiene alto riesgo; es así, que se pudo instalar los gabinetes contra incendios, se construyeron gradas de emergencia, se construyó y se dio mantenimiento a las cisternas del sistema contra incendios, estas tareas han coadyuvado las condiciones de seguridad de la institución, pero esto no es suficiente debido a que las instalaciones son antiguas y requieren de una actualización constante y permanente de los sistemas de seguridad, señalización y comunicación, sin dejar de mencionar que la institución alberga a más de 1644 estudiantes que se educan en las modalidades de enseñanza Básica Elemental, Media, Superior y Bachillerato Internacional, Bachillerato General Unificado y EBSE los que deben tener condiciones seguras para el desarrollo de sus actividades mientras permanecen en la institución.

Hay que mencionar también que como institución educativa estamos sujetos a verificaciones y controles de los Organismos de Emergencia a nivel local y nacional, quienes verifican y determinan los niveles de

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

seguridad para que la Institución brinde las condiciones y garantías para un normal desenvolvimientos del servicio educativo, haciendo prevalecer los intereses de los niños, niñas y adolescentes.

Con lo mencionado, es necesario destacar que los equipos de comunicación existentes se encuentran obsoletos por cuanto han cumplido ya su vida útil, siendo urgente y prioritario que este centro educativo dote de estos equipos al Comité de Gestión de Riesgo por cuanto se constituyen en herramientas de acompañamiento para los simulacros y eventuales desastres.

Este equipo es parte del conjunto de medidas que permite en un desastre o simulacro tener una continua comunicación y coordinación de las eventuales acciones de mitigamiento de desastres que permitirá atender situaciones vulnerables en el momento de suscitarse un siniestro, por lo que su uso obedece a una evolución de concepto de seguridad.

En este sentido, como equipo encargado de la seguridad, la dotación de estos equipos ayudará a la gestión que como Comité de Seguridad se debe brindar a toda la Comunidad Educativa.

FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ARCHIVOS RODANTES PARA LA OFICINAS: SECRETARIA GENERAL, INSPECCION GENERAL Y COLECTURIA

En base al Artículo 26 de la Constitución de la República, que establece que la *“educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantizar la igualdad e inclusión social, condiciones indispensables para el buen vivir”*.

El Art. 227 de la Constitución de la República establece que *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Así mismo los Arts. 238 de la Constitución de la República y 5 del COOTAD, *“los GADs gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En complemento, el art. 6 letra a. del Código Orgánico de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”*.

En alcance a la misma ley, en el Art. 347, numeral 1 menciona que será responsabilidad del Estado: *“Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”*.

La Constitución en su Art. 264 expresa *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competenciasPlanificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación y deportivo, de acuerdo con la ley.”*;

Adicionado a esto, lo estipulado en el artículo 425 del COOTAD indica que es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados

Acuerdo N° 039-CG Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, emitido por la Contraloría General, específicamente en la Norma 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, que establece: *“La máxima autoridad deberá implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo para conservación y mantenimiento de archivos físicos y magnéticos, con bases a las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes...”*

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		
FORMATO: SGP-DMQSE-INF-001	VERSION: 03	FECHA: 28/10/2020

Regla Técnica para la organización y mantenimiento de archivos públicos, publicado en registro oficial suplemento 487 de 14-may.-2019. d) Resolución AG-2019-02 de 2019/02/12 que expide la Norma técnica que regula el Sistema Integral de Gestión Documental y Archivos de los órganos y organismos del GAD DMQ, cuyo articulado establece lo siguiente:

Resolución AG-2019-02 de 2019/02/12 que expide la Norma técnica que regula el Sistema Integral de Gestión Documental y Archivos de los órganos y organismos del GAD DMQ, cuyo articulado establece lo siguiente: **“Artículo 3: Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos: La Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, es la dependencia responsable de establecer la rectoría de la gestión documental y archivo en el GAD DMQ, cuya función es velar por la seguridad, conservación, integridad y correcta administración de los fondos, colecciones y más recursos archivísticos de la Municipalidad e implementar políticas para la preservación de patrimonio documental.”**

La Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, cuya misión es “Somos una Unidad Educativa Municipal que formamos holísticamente a seres humanos de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Internacional y Educación Básica Superior Extraordinaria, con mentalidad nacional e internacional, aplicando estrategias de liderazgo, inclusión, innovación, trabajo en equipo, sostenibilidad y sustentabilidad del ambiente al servicio de la niñez, adolescencia y juventud del GAD-DMQ”, ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la diferentes modalidades de enseñanza a través de la gobernanza, vigilancia, control administrativo – académico y garantiza el derecho a una educación de calidad a través de la provisión de servicios de atención colectiva e individual a nivel interno y externo.

Dentro de los procesos administrativos que realiza se encuentra la gestión documental la que se encuentra en cada unidad administrativa y que genera y recopila toda la documentación que es sometida a una continua utilización y consulta administrativa por la dependencia que la produce u otras que la solicitan; por lo una vez realizado el levantamiento de la información en las unidades administrativas donde más se genera documentación que son Inspección General, Secretaría General y, Colecturía que se encuentran con ejes centrales generadores de información de la parte operativa, administrativa y financiera de este centro educativo, se detectó la necesidad inmediata de centralizar esta documentación en esas áreas de manera más ordena, organizada y de fácil acceso y búsqueda para preservar el patrimonio documental, siendo el caso que sea ha encontrado documentos en el área de la Secretaría General desde los años 1950 en adelante relacionada con la historia propia del Colegio y los estudiantes que pasaron por las aulas, Inspección General desde los años 2001 en adelante relacionada con talento humano y estudiantes y Colecturía desde los años 1997 relacionada con el personal docente, administrativo, procesos de contratación, trámites de pago entre otro, sin contar con un almacenamiento documental fijo que facilite el archivo de cada documento y por ende brinde las facilidades de la búsqueda, resguardo, conservación, preservación y custodia de los mismos, ya que actualmente se encuentran almacenados en vitrinas, gavetas y cartones de archivo sujetos a cualquier desastre natural sin ningún tipo de resguardo como se demuestran en las gráficas que se adjuntan que imposibilita seguir guardando más documentos a falta de una infraestructura que contenga el espacio necesario para seguir almacenando la documentación que se produce.

ADQUISICIÓN DE CASILLEROS METÁLICOS PARA ESTUDIANTES DE OCTAVO AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA – SECCIÓN VESPERTINA DE LA UEMSB

El Artículo 26 de la Constitución de la República, establece que **“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantizar la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir”**.

El Art. 227 de la Constitución de la República establece que **“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad,**

<p align="center">INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>		
<p>FORMATO SGP-DICSE-INF-001</p>	<p>VERSION: 03</p>	<p>FECHA: 28/10/2020</p>

jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Así mismo los Arts. 238 de la Constitución de la República y 5 del COOTAD, *“los GADs gozan de autonomía política, administrativa y financiera. En complemento, el art. 6 letra a. del Código Orgánico de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”.*

El Artículo 347, de la misma norma, determina que es responsabilidad del Estado *“asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”.*

El Artículo 288 de la Constitución de la República, determina que *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su Artículo 4 que *“para la aplicación de la ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, dice *“el Estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas”.*

El código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 8 establece *“.....(...) el Estado y la Sociedad formularán y aplicarán Políticas Públicas y Económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna”.*

El código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 11 y 50 establece *“el interés superior del niño como un principio que está patentado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como, dispone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las Instituciones Públicas y Privadas el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento, respetando la integridad personal, física, psicológica, afectiva y sexual”.*

El código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 57 señala, que *“el Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo”.*

El Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, en el eje de los *“Derechos para todos durante toda una vida”, se garantiza el acceso a la educación básica y bachillerato como universal en el país para todos”.*

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, dentro de su Plan Estratégico de Desarrollo, dentro de su Política S3, señala *“Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Quito, tiene como competencia planificar, construir y mantener la infraestructura física y los requerimientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo a la ley”.*

Dentro de este marco legal y político, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra empeñado en impulsar un proceso de calidad que permita a las instituciones educativas municipales tener niveles de eficiencia y agilidad priorizando temas estructurales de interés local como son educación, salud y bienestar social.

Siendo en este orden, la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, cuya misión es *“Somos una Unidad Educativa Municipal que formamos holísticamente a seres humanos de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Internacional y Educación Básica Superior*

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN
gestión estratégica

FORMATO: SGP-DMCSE-INF-001

VERSIÓN: 03

FECHA: 28/10/2020

Extraordinaria, con mentalidad nacional e internacional, aplicando estrategias de liderazgo, inclusión, innovación, trabajo en equipo, sostenibilidad y sustentabilidad del ambiente al servicio de la niñez, adolescencia y juventud del GAD-DMQ”, ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la diferentes modalidades de enseñanza a través de la gobernanza, vigilancia, control administrativo –académico y garantiza el derecho a una educación de calidad a través de la provisión de servicios de atención colectiva e individual a nivel interno y externo.

Por lo que siendo la educación el pilar fundamental del ser humano en la construcción de una sociedad inclusiva, equitativa, diversa, solidaria e intercultural en el marco del buen vivir, la Unidad Educativa gracias a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Educación ya cuenta para este año lectivo 2021-2022 con la jornada vespertina, cuya acogida ha aportado a que la institución beneficie a más de 140 estudiantes entre hombres y mujeres, a los que se necesita cubrir con ciertas necesidades como son los casilleros, que forman parte de un kit mobiliario compuesto de mesa y silla y que permite a los estudiantes desarrollar sus actividades escolares en espacios confortables que cuenten con una adecuada infraestructura que aporte no solo a su desarrollo educativo, sino también contribuyan a su salud por cuanto la sobrecarga de libros y cuadernos que transportan diariamente pueden mostrar alteraciones y desviaciones en sus estructuras óseas, musculares, cartílagos, ligamentos y ciclos de crecimiento; por lo que, estas consideraciones identificadas como prioridades urgentes de ser adquiridas y atendidas, también forman parte de las políticas públicas del buen vivir que pretende entregar a toda la colectividad educativa conformada por estudiantes y docentes espacios cómodos y funcionales para estimular el trabajo de enseñanza – aprendizaje que desarrolla las habilidades cognitivas y sociales de los/as estudiantes de este centro educativo, ubicando a la Unidad Educativa Municipal Sebastián De Benalcázar como referente en la educación Municipal por ser altruista y de calidad para la localidad quiteña.

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Considerando la estructura presupuestaria que tiene la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar en su cédula de gastos presupuestaria con corte al 12 de noviembre de 2021, la nueva composición presupuestaria del traspaso cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

1. Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
2. Por ser caso excepcional donde los recursos existentes dentro del gasto corriente producto de la retención del 100% del IVA aplicados sobre la base de los Acuerdos 74 y 75 del Ministerio de Finanzas y Resolución NAC-37 del SRI, pueden cubrir necesidades prioritarias y urgentes presentadas en el gasto de inversión y que se presentan ante el retorno a la presencialidad de los/as estudiantes que se integran en noviembre a este centro educativo, se realiza el traspaso de crédito de gasto corriente a inversión
3. Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, en virtud de que los gastos no se realizan.
4. En ningún caso, los traspasos propuestos en el numeral 7 de este informe quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

7. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad y SIPARI.
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.
3. Matriz de traspasos de créditos por centro gestor y posición presupuestaria, la misma que contiene la información consolidada a nivel de proyecto y partida presupuestaria.

8. CONCLUSIONES

1. Por ser caso excepcional donde los recursos existentes dentro del gasto corriente producto de la retención del 100% del IVA aplicados sobre la base de los Acuerdos 74 y 75 del Ministerio de Finanzas y Resolución NAC-37 del SRI, pueden cubrir necesidades prioritarias y urgentes presentadas en el gastos de inversión y que se presentan ante el retorno a la presencialidad de los/as estudiantes que se integran en noviembre a este centro educativo, se realiza el traspaso de crédito de gasto corriente a inversión
2. El traspaso de crédito corresponde también a partidas presupuestarias dentro del Proyecto de Fortalecimiento Pedagógico
3. El traspaso de crédito va acorde con la estructura programática del POA 2021.
4. Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
5. Los traspasos de crédito cuyo objetivo es la adquisición de bienes que se detallan a continuación guardan concordancia con sus competencias y aporta al cumplimiento del Plan de Gobierno 2019-2023 del Alcalde Dr. Jorge Yunda.
 - ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS CON PANTALLA DE TENSIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL Y DISPENSADORES DE ALCOHOL AUTOMÁTICO Y DEL GEL CON PEDESTAL COMO PARTE DE LOS INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA UEMSB
 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA EL COMITÉ DE RIESGOS PARA LA UEMSB
 - FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ARCHIVOS RODANTES PARA LA OFICINAS: SECRETARIA GENERAL, Y COLECTURIA
 - ADQUISICIÓN DE CASILLEROS METÁLICOS PARA ESTUDIANTES DE OCTAVO AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA – SECCIÓN VESPERTINA DE LA UEMSB
 - ADQUISICIÓN DE ARMARIO PORTALLAVES DE LAS AULAS, AREAS ADMINISTRATIVAS, AREAS PEDAGÓGICAS, MÉDICA Y COMPLEJOS DEPORTIVOS DE LA UEMSB
6. La justificación financiera establece que existe disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias respectivas

9. PRONUNCIAMIENTO

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de gasto corriente a inversión y traspaso de crédito entre partidas del mismo gasto de inversión, solicitados y realizados por las áreas de esta Dependencia, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de

**INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

los objetivos, metas y actividades en el Proyecto Fortalecimiento Pedagógico, incluidos en el POA 2021, suscribo en mi calidad de Rector de la Unidad Educativa Municipal Sebastián De Benalcázar, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
RICHARD BENJAMIN
QUIJANO
PENAFIEL

f) -----
Dr. Richard Benjamín Quijano Peñafiel

RECTOR

Fecha: 12/11/2021

Acción	Nombre y Apellido	Carg	Firma
Elaborado Por	Ing. Iveth Amores	Colectora (e)	 <p>Firmado electrónicamente por: IVETH PAOLA AMORES SEVILLA</p>
Revisado Por	Dr. Benjamin Quijano	Rector	 <p>Firmado electrónicamente por: RICHARD BENJAMIN QUIJANO PENAFIEL</p>

